BECAS IBEROAMÉRICA
Jóvenes Profesores e investigadores

Santander
UNIVERSIDADES

# BASES GENERALES DEL PROGRAMA "BECAS IBEROAMÉRICA. SANTANDER INVESTIGACIÓN SANTANDER UNIVERSIDADES"

## CONVOCATORIA 2016-2017 ARGENTINA

## Objetivo

En el espíritu de las orientaciones, propuestas y conclusiones contenidas en la "Carta Universia Río 2014", resultante del III Encuentro Internacional de Rectores de Universia celebrado en Río de Janeiro (Brasil) y asimismo, al amparo de lo previsto por la Estructura Básica y Marco Organizativo del "Espacio Iberoamericano del Conocimiento" (EIC), al que se incorporó en 2010 como Agente del mismo, el Santander comparte la convicción de que la mejor inversión para que nuestra sociedad sea más abierta y próspera, pasa por el más amplio acceso de la población al conocimiento y por la mejora de la calidad de las instituciones universitarias.

Por todo ello, por el importante papel dinamizador de la cooperación en educación superior así como para contribuir al avance de la comunidad iberoamericana, el **Santander** quiere impulsar la movilidad internacional de los jóvenes profesores e investigadores y los alumnos de doctorado, mediante el desarrollo de un sistema iberoamericano de movilidad académica que se regirá por un conjunto de normas comunes y el reforzamiento de una plataforma de gestión de la movilidad académica, como sistema de información, gestión y coordinación.

El Programa **"Becas Iberoamérica. Santander Investigación."** (en lo sucesivo "el Programa") es un proyecto de tres años de duración, 2016-2018, con el que se pretende reforzar la movilidad e intercambio de jóvenes profesores e investigadores y alumnos de doctorado entre universidades y centros de investigación iberoamericanos, condición necesaria para avanzar hacia la construcción de un espacio iberoamericano del conocimiento socialmente responsable**.**

Las cláusulas que se detallan a continuación constituyen las bases reguladoras de la Convocatoria 2016/17 del Programa de **Banco Santander, S.A.** y de los distintos Bancos y sociedades filiales que lo conforman (en lo sucesivo todos y cada uno de ellos colectiva e individualmente "el **Santander**").

## I) Destinatarios de las Becas

El Programa se dirige por un lado, al personal docente e investigador de universidades con convenio de colaboración vigente con el **Santander**, y a los funcionarios y personal al servicio de centros propios y mixtos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas[1] y por otro, a aquellos alumnos de doctorado adscritos a alguna de las universidades con convenio de colaboración vigente con el **Santander**.

[1] Ver listado anexo con las entidades que poseen convenio de colaboración vigente con el Banco Santander.

Para participar en el Programa, los solicitantes que tengan la condición de personal docente e investigador deben estar adscritos a alguna de tales instituciones mediante contrato o nombramiento en el momento de concesión de la beca, estando dicho contrato o nombramiento en vigor durante el período en el que se desarrolle la estancia de investigación a la que la beca se destina. Para ello deberán aportar documentación acreditativa de su vinculación contractual con la Universidad, entidad o centro al que está adscrito según su solicitud.

En el caso de los alumnos de doctorado, basta acreditar que están adscritos a la universidad correspondiente en el momento de realizar la solicitud.

## II) Características de las becas

La finalidad de las becas (en adelante, la "Beca" o las "Becas", indistintamente) es promover la actualización del nivel de conocimientos, el aprendizaje de nuevas técnicas y métodos, el establecer o consolidar vínculos académicos entre equipos de investigación e instituciones iberoamericanas, permitiendo incluso reunir información adicional y específica necesaria para los estudios o investigaciones que estén realizando los destinatarios.

Específicamente, las Becas también pretenden ayudar a completar la formación y especialización científica y técnica del personal investigador en formación o de los alumnos de doctorado.

El logro de esos objetivos se facilitará mediante una estancia en algún **centro de investigación o universidad iberoamericana distinto al país de origen,** financiando gastos de alojamiento, desplazamiento y manutención con el importe de la beca. La duración mínima exigida de estancia será de **2 meses** para los profesores e investigadores y **de 4 meses** para los alumnos de doctorado.

En Argentina el **Santander** concederá en esta Convocatoria 2016-2017 un total de **Veinticuatro (24)** Becas para profesores e investigadores y alumnos de doctorado cuyo importe unitario será la suma equivalente en pesos, moneda de curso legal en la República Argentina, a la cantidad de Euros **5.000 (Euros Cinco Mil).**

A tales fines se tomara en cuenta la cotización del Euro tipo vendedor del cierre del día anterior a la fecha de entrega de la Beca, según cotización del Banco de la Nación Argentina.

La adquisición de moneda extranjera quedara a cargo exclusivo del beneficiario de la Beca.

## III) Sistema de convocatoria y selección

**Santander** realizará a cada una de las Universidades Participantes las aportaciones que correspondan para que cada una de ellas financie las Becas a percibir por los becarios de acuerdo con el presente Programa.

Cada una de las Universidades Participantes será la responsable, en todos sus términos, de gestionar la correspondiente convocatoria de las Becas que le sean asignadas y su resolución seleccionando a los beneficiarios de las Becas de acuerdo

con los criterios generales de capacidad, mérito y objetividad apoyados en el currículum de cada candidato y en un proyecto de investigación y estancia presentado para participar en el Programa y en todo caso, deberán cumplir los requisitos indicados en el apartado IV siguiente.

Para permitir la participación de los candidatos en los procesos de selección de beneficiarios se dispondrá de los siguientes mecanismos de inscripción:

a) Para las Universidades Participantes: Universidad Católica Argentina y Universidad Blas Pascal deberán realizar la inscripción a través del enlace en la página web www.becas-santander.com. En este caso el Santander pondrá a disposición de las Universidades Participantes un perfil específico de usuario y una clave de acceso al programa que le permitira acceder a la información de los solicitantes.
   Los solicitantes deberán autorizar a la Universidad Participante a que esta última, proporcione al Santander a través de la página www.becas-santander.com y en el enlace correspondiente al programa, la información que este les requiera en relación al Programa y/o la Beca.

b) Las restantes Universidades Participantes: la inscripción se realizara a través del Departamento de Relaciones Internacionales e Intercambio Estudiantil, quedando a su cargo de estas últimas, la convocatoria, administración y selección de los solicitantes.
   Los solicitantes deberán autorizar a la Universidad Participante para que proporcione al Santander la información que este les requiera en relación al Programa y/o la Beca.

El Santander pondrá a disposición de las Universidades Participantes un perfil específico de usuario y una clave de acceso a la herramienta de gestión de becas que le permita acceder a la información de sus candidatos.

## IV) Plazos para presentación de solicitudes

Las inscripciones al Programa podrán realizarse a través de dicha página web o en el Departamento de Relaciones Internacionales e Intercambio Estudiantil, según corresponda, desde el 15 de Abril de 2016 hasta el 31 de Mayo de 2016.

## V) Sobre los beneficiarios de las Becas Iberoamérica. Santander Investigación

Los candidatos deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos que se establecen para los destinatarios de las becas en el apartado I de las presentes Bases y disponer de un currículum académico/profesional meritorio.

Todos los candidatos, tanto los Jóvenes Profesores o Investigadores, como alumnos de doctorado, deberán presentar en el momento de la solicitud, el Curriculum Vitae y el proyecto a desarrollar en la universidad o centro de destino (ambos en formato estandarizado disponible en la plataforma web), visado por la universidad de origen o el director del grupo de investigación al que pertenece. En el caso del alumno de doctorado, estará firmado por el director de la tesis. Además, presentará carta de aceptación del centro de acogida, que necesariamente deberá tener su domicilio en un país iberoamericano diferente al del centro o universidad al que pertenece. La citada

documentación deberá garantizar tanto el proyecto a desarrollar, como el periodo de estancia en dicho país.

El proyecto a desarrollar deberá consistir en un trabajo de investigación básica, investigación estratégica, investigación aplicada, desarrollo experimental o transferencia de conocimientos, incluidas la innovación y las capacidades de asesoramiento, supervisión y docencia, gestión de los conocimientos y derechos de propiedad intelectual y la explotación de resultados de investigación.[2]

Una vez seleccionado, el profesor, investigador o alumno de doctorado deberá aceptar las condiciones estipuladas y detalladas en la convocatoria. Asimismo, antes de la asignación definitiva de la beca deberá presentar un documento que explicite su compromiso de retornar a la universidad, centro de investigación o entidad a la que esté adscrito una vez haya finalizado su estancia de investigación en el centro de destino. Este último requisito no será exigido a los alumnos de doctorado.

La estancia en la universidad o centro de destino deberá finalizar antes del 30 de junio de 2017.

Los jóvenes profesores e investigadores y alumnos de doctorado que sean seleccionados para disfrutar de una Beca tendrán que contratar de manera obligatoria un seguro especial con validez internacional con la misma duración de la Beca, que incluirá la cobertura de: fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en repatriación de fallecidos por cualquier causa y reembolso de gastos médicos por accidente del beneficiario de la Beca.

La Beca será abonada directamente al beneficiario por la Universidad Participante en una cuenta corriente abierta por ellos en Banco Santander Rio. Con la concesión de la Beca los jóvenes profesores e investigadores y los alumnos de doctorado podrán incorporarse y participar en las actividades y servicios que le ofrecerá la comunidad de becarios Santander.

## VI) Compromisos de las Universidades Participantes

Las Universidades Participantes deberán aceptar su adhesión al Programa mediante la formalización, firma y entrega al Santander de la carta de adhesión correspondiente o mediante la firma del correspondiente convenio con el Santander. En todo caso, la adhesión de la Universidad Participante conllevará la obligación para ésta de otorgar, en la forma establecida en las presentes Bases o en el convenio, el número de Becas asignado para su concesión a igual número de jóvenes profesores e investigadores o alumnos de doctorado, recibiendo el importe señalado para cada beca del Santander.

**Asignación de las Becas:**
La Universidad Católica Argentina y Blas Pascal deberán realizar las asignaciones de las Becas a través de la plataforma habilitada en el portal de becas www.becas-santander.com. Con independencia de este último procedimiento, todas las Universidades Participantes de la convocatoria de Argentina deberán solicitar el pago de las Becas asignadas por medio de una (nota en la cual informen lo siguiente: i) Nombre y Apellido de los beneficiarios, ii) número de documento, iii) número de cuenta

[2] No sirven estancias en Iberoamérica con el único objetivo de impartir docencia.

del Banco Santander Río donde la Universidad Participante acreditará los fondos de la Beca, iv) fecha de inicio y fin de la Beca, v) universidad de destino)

**VII) Seguimiento y Justificación**

Durante la vigencia del presente Programa, las Universidades Participantes se comprometen a presentar al **Santander** una justificación de que las aportaciones realizadas por el **Santander**, se han destinado a financiar las becas objeto del Programa y comprometidas por cada Universidad. Las Universidades Participantes se comprometen a aportar al Santander toda la información que este les requiera en relación al destino de las aportaciones realizadas.

**VIII) Difusión y publicidad**

Las Universidades Participantes se comprometen a asegurar una adecuada difusión y promoción del Programa **"Becas Iberoamérica. Santander Investigación"** y de su Convocatoria 2016/17.

En concreto, las Universidades Participantes se obligan a realizar con la difusión adecuada y la antelación suficiente, una convocatoria expresa del Programa entre sus potenciales beneficiarios de las becas. Para ello, el Santander aportará el material publicitario necesario, con formato auto editable y los recursos gráficos que permitan la adecuada promoción y difusión del Programa y su convocatoria.

El **Santander** podrá hacer mención a su condición de patrocinador del Programa **"Becas Iberoamérica. Santander Investigación"** y de su Convocatoria 2016/17 y de su colaboración con las Universidades Participantes en sus propias publicaciones.

Asimismo, las Universidades Participantes se obligan incluir el logotipo del Programa **"Becas Iberoamérica. Santander Investigación"**, de su Convocatoria 2016/17 y del **Santander** en toda la documentación y soportes concernientes a la aquélla que realicen. El Santander figurará siempre como entidad colaboradora de la Universidad, y en cualquier tipo de documentación, información o gestión publicitaria, que se emita o publique en relación con el Programa **"Becas Iberoamérica. Santander Investigación"** y de su Convocatoria 2016/17.

**IX) Propiedad intelectual e industrial**

La adhesión al Programa **"Becas Iberoamérica. Santander Investigación"** y a su Convocatoria 2016/17 no supone cesión ni traspaso o renuncia a los derechos que correspondan a cada una de las Universidades Participantes y al **Santander** en relación con los bienes regulados por las leyes relativas la propiedad intelectual o industrial; conservando cada una todos los derechos sobre sus respectivos nombres, logos, marcas, bases de datos y cualquier otro bien protegido por la legislación vigente en materia tanto de propiedad intelectual como industrial.

Los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan derivarse de la ejecución del trabajo de investigación al que se destinen las Becas corresponderán a sus autores o a aquéllos terceros con mejor derecho por pacto distinto o por aplicación de la normativa o legislación vigente.

## X) Confidencialidad y protección de datos

En el marco de las conversaciones mantenidas para el lanzamiento del Programa **"Becas Iberoamérica. Santander Investigación"** y de su Convocatoria 2016/17 y la ejecución de las acciones que a partir del mismo se decidan, el **Santander** y las Universidades Participantes podrán revelarse determinada información relativa a sus actividades y necesaria para el lanzamiento y ejecucion del Programa **"Becas Iberoamérica. Santander Investigación"** y de su Convocatoria 2016/17.

Las Universidades Participantes y el **Santander** acuerdan que la información del tipo indicado que se revelen mutuamente (salvo que sean de dominio público o que ya se conociera por la otra parte por medios legítimos) tendrá la consideración de confidencial, por lo que se comprometen a guardar el más absoluto secreto sobre la misma, sin perjuicico de su revelación cuando ello sea necesario por requerimiento ajustado a Derecho de autoridades judiciales o administrativas competentes.

Será responsabilidad exclusiva de los candidatos la protección legal de las ideas y/o proyectos a que se refieran sus respectivos trabajos de investigación. Por lo tanto, en su caso, cada participante será responsable de la inscripción de su idea en el Registro correspondiente (marcas y patentes, propiedad intelectual, derechos de autor, etc...); eximiendo al **Santander** de toda responsabilidad derivada de la falta de inscripción.

El **Santander** no será responsable de la veracidad de la documentación presentada, quedando en su caso facultado para ejercer las acciones oportunas en caso de que se dedujesen engaños y/o repercusiones frente a terceras partes como consecuencia del otorgamiento de las Becas.

En todo caso, el candidato mantendrá indemne al **Santander**, que no será responsable en modo alguno, de cualquier reclamación judicial, extrajudicial, acciones comerciales, contractuales o de cualquier otra naturaleza, que traigan causa en el contenido de la candidatura presentada, ni del otorgamiento de las becas.

En caso de que el candidato no logre obtener beca alguna en el marco de esta Convocatoria 2015, se podrá solicitar al **Santander** en forma escrita la restitución o destrucción de toda documentación que se hubiera aportado; viniendo obligado el **Santander** a tal restitución o destrucción.

La aceptación de estas Bases implica el consentimiento de los candidatos participantes para la incorporación de sus datos personales al fichero titularidad de Banco Santander, S.A. y a su tratamiento automatizado así como a la cesión que Banco Santander S.A. realizará a la Universidad de procedencia y a la de destino así como al Banco filial del país de residencia del participante en el Programa, en su caso, con la finalidad de verificar la participación en el Programa y seguimiento del mismo, de la gestión y prestación de los servicios propios de la Beca y poder recibir todo tipo de información acerca de las actividades académicas y programas que realiza o promueve el Banco Santander, S.A.

En este sentido, el Santander y las Universidades Participantes igualmente, se comprometen, en lo necesario, a cumplir lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre 1.999 y demás legislación concordante y aplicable en esta materia.

## XI) Modificación de las Bases

El hecho de concurrir a la presente Convocatoria 2016-2017 del Programa supone la aceptación por el candidato de sus bases y de su resolución, que será inapelable, y la renuncia a cualquier tipo de reclamación. Banco Santander, S.A. se reserva el derecho de modificar las bases de la Convocatoria 2016-2017 del Programa, parcial o totalmente en cualquier momento, informando acerca de las modificaciones introducidas a los candidatos a través de la página web http://www.becas-santander.com

## XII) Legislación aplicable

La Convocatoria 2016/17 del Programa **"Becas Iberoamérica. Santander Investigación"**, de las presentes Bases y las adhesiones de las **Universidades Participantes** al mismo se someten a la legislación Argentina, renunciando a cualquier jurisdiccion que pudieran corresponderles.